



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

N° 72 -2024-GRJ/GRRNGA

Huancayo; 29 NOV 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

**VISTO:** La CARTA N°258-2024/ETT, de fecha 19 de noviembre de 2024; la CARTA N° 0271-2024-RMRR, de fecha 14 de noviembre de 2024 y el INFORME N° 187-2024-RN/C/RMRR emitida por el coordinador del proyecto ING. Richard Maycol Rivera Rivera, CUI 2543345 "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Diversidad Biológica de 9 Provincias en La Región de Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, orientados a promover el desarrollo integral y sostenible en su jurisdicción.

Que, el Plan Nacional de Educación Ambiental, PLANEA2017-2022, se respalda en los compromisos asumidos por el gobierno peruano en la UNESCO y el PNUMA, así como en los tratados y convenios internacionales sobre conservación y protección de los recursos naturales. Al respecto, en el párrafo 2.3.1., se indica que "(...) los gobiernos regionales y locales tienen como desafío la implementación del PLANEA en sus respectivas regiones y localidades", así mismo, en el Objetivo Estratégico 4 (OE4) se propone **la institucionalización de la educación ambiental en la estructura orgánica de las instancias gubernamentales de los tres niveles de gobierno a través de la creación de una unidad, área, dirección u otra modalidad.**

Que, en marco Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias se asigna a los gobiernos regionales la responsabilidad de promover la educación e investigación ambiental, fomentando la participación ciudadana en todos los niveles.

Que, la Ordenanza Regional N° 385-2023-GR/CR, en su Artículo 98, inciso "a", establece que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental tiene la función de establecer, dirigir y ejecutar las políticas, estrategias, programas y planes en Materia Ambiental, (...) en concordancia a la Política Regional Ambiental y la Política Nacional Ambiental.

Que, mediante la CARTA N°258-2024/ETT de fecha 19 de noviembre de



GRRNGMA	
DOC N°	08520521
EXP N°	5810502



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024 y la CARTA N° 0271-2024-RMRR, de fecha 14 de noviembre de 2024 se obra el INFORME N° 187-2024-RN/C/RMRR emitida por ING. Richard Maycol Rivera Rivera, coordinador del proyecto CUI 2543345 "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Diversidad Biológica de 9 Provincias en La Región de Junín, quien recomienda la aprobación del "Plan de Educación Ambiental para la Región Junín", a fin de:



*"Incorporar dentro del derecho interno de la entidad para su eficaz aplicación, en marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el cual en su Artículo 53, asigna a los gobiernos regionales la responsabilidad de promover la educación e investigación ambiental, fomentando la participación ciudadana en todos los niveles. Este mandato se refuerza con el DS N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, la cual resalta la integración transversal de la educación ambiental, el desarrollo de una conciencia crítica y la activa participación de la población en temas de sostenibilidad. Asimismo, la Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, destaca la importancia de la educación y el fortalecimiento de capacidades para la conservación de la biodiversidad."*

Que, dicho plan integra la educación ambiental de manera transversal en actividades comunitarias y el currículo escolar, mediante estrategias como talleres de sensibilización, proyectos comunitarios, campañas de comunicación y capacitación continua. Además, fomenta prácticas sostenibles, como el reciclaje y el uso eficiente de recursos, reforzando el vínculo entre la comunidad y su entorno natural. En alineación con las políticas nacionales, busca consolidar una ciudadanía consciente, comprometida y responsable con el medio ambiente, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000051-2024-GRJ/GR, y las funciones específicas del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el "Plan de Educación Ambiental para la región Junín" para garantizar su la implementación efectiva y gestión de recursos para su ejecución integral, lo que permitirá consolidar el impacto del proyecto CUI N°2543345 "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Diversidad Biológica".

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente la supervisión de la implementación del "Plan de Educación Ambiental



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para la Región Junín", asegurando su alineación con las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** la coordinación con las entidades locales y regionales pertinentes para fortalecer la articulación interinstitucional en la ejecución del plan, promoviendo la participación de la ciudadanía y de actores estratégicos.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICA** el presente plan a los gobiernos locales y a la Dirección Regional de Educación para su conocimiento y a la Oficina de Regional de Tecnologías de la Comunicación del Gobierno Regional de Junín para difundir el contenido y los objetivos del "Plan de Educación Ambiental para la Región Junín", mediante los medios que dispone.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín para su conocimiento y cumplimiento por parte de las entidades y actores involucrados.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

  
ING. VLADIMIR JAVIER YANEZ RODRIGUEZ  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 02 DIC 2024

  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL